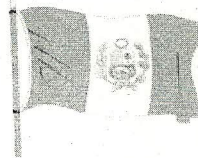




# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA



Ley de Creación N° 21701 del 23 de Noviembre de 1976

Paramonga 24 de febrero del 2016

## ORDENANZA MUNICIPAL N°002 - 2016-CM/MDP

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA:

**VISTO** En la Sesión Ordinaria de Consejo, de fecha 24 de febrero del 2016, el Proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, para el año fiscal 2017 y;

### CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Político, consiguientemente gozan de autonomía administrativa económica y política en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo I del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las colectividades..." Asimismo, son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título Preliminar, artículo IX, señala que el proceso de planificación local es integral, permanente y participativo, articulando a las Municipalidades con los vecinos. En sus artículos 9°.I, 53° y 97° y la XVI Disposición Complementaria, señalan que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y de gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con el Plan de Desarrollo Concertado.

Que, el Ministerio de Economía y finanzas en el contexto de la Ley Marco del Presupuesto Participativo N°28056, modificada por la Ley N°29298 y el Decreto Supremo N°142-2009-EF, el Instructivo N° 001-2010-EF/76-01, aprobado mediante Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01, con orientaciones para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales desarrollen articuladamente el Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2017 orientaciones para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales desarrollen articuladamente el Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2017.

Que, las Municipalidades regulan la participación vecinal en formulación de los Presupuestos Participativos y corresponde al Consejo de Coordinación Local (CCL) coordinar, concertar y proponer el Presupuesto Participativo, instrumento de gestión que tiene carácter orientador de la inversión, asignación de los recursos y en la ejecución de los planes y proyectos aprobados.

